

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C.,

09 NOV 2020

REF: N° 1100140030782017-00782-00

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado, conforme lo previsto en el art. 92 del C.G.P., acepta el retiro de la demanda. En consecuencia por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto al actor, indicándole la fecha en la que deberá comparecer al juzgado para hacerle entrega de la misma junto con sus anexos, sin mediar desglose, previo las constancias del caso.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

10 NOV 2020
EE-061